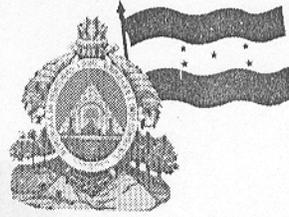


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,776

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 071-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de enero de 2012

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto Ejecutivo No. 113-2011 se estableció que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas conforme a Ley autorizará las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tenga el carácter de vinculante.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública, asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente interior y que en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el inciso a) del Artículo 33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece que las coordinaciones regionales, departamentales o locales coordinarán acciones que

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos.: 071-2012, 202 . Acuerdos Ejecutivos Nos.: 086, 087, 088, 091 y 1723.	A. 1-5
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN. Acuerdos Nos.: 2638-2011 y 2639-2011.	A. 6-7
AVANCE	A. 8

Sección B  
Avisos Legales B. 1-12  
Desprendible para su comodidad

correspondan a las diferentes Direcciones Generales y tendrán entre otras las siguientes funciones la de atender asuntos de competencia de la Secretaría de Estado en el ámbito territorial asignado.

#### POUR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley de la Administración Pública, 28 de la Ley de Eficiencia en los ingresos y el Gasto Público, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 33, inciso a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** DELEGAR en el Licenciado CÉSAR AUGUSTO ROSA PINTO, en su condición de Coordinador de la Oficina Regional de Control de Franquicias Aduaneras, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas,

concernientes a conocer, resolver y autorizar las solicitudes de exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras, sin perjuicio de las funciones delegadas mediante el Acuerdo Ejecutivo 1470 del 13 de septiembre de 2011 emitido por esta Secretaría de Estado.

**SEGUNDO:** La delegación que por este acto se otorga comprenderá el período entre el 05 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO:** El delegado tendrá su sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y tendrá jurisdicción para atender las solicitudes que presenten los contribuyentes domiciliados en los Departamentos de Atlántida, Colón, Copán, Cortés, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro.

**CUARTO:** El delegado es responsable de la función delegada.

**QUINTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**  
SECRETARIO DE ESTADO

**DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**  
SECRETARIA GENERAL

## Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 086

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
12 de enero de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA y el EXPORT IMPORT BANK OF KOREA el Acuerdo concerniente al Préstamo y el Contrato de Préstamo por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,022,000.00) para financiar la ejecución del "Proyecto Construcción del Hospital Regional del Sur en Choluteca".

### POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Autoriza al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada Evelyn Lizeth Bautista Guevara, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA y el EXPORT IMPORT BANK OF KOREA el Acuerdo concerniente al Préstamo y el Contrato de Préstamo por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,022,000.00) para financiar la ejecución del "Proyecto Construcción del Hospital Regional del Sur en Choluteca".

**ARTÍCULO 2:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1769 de fecha 7 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS Y PRESUPUESTO

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonla Miralomas  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4966  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL